

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Inhabilitada por 2 años, Mónica Soto

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

Durante dos años, la magistrada electoral de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto, no podrá desempeñar ningún cargo público dentro de la administración pública federal, en el Senado o en la Cámara de Diputados, porque incurre en un delito electoral, de acuerdo con la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

“Se impondrá de 400 a 800 días de multa a quienes habiendo sido magistrados electorales, federales o locales, consejeros electorales, nacionales o locales, secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral o cargo equivalente en los organismos públicos locales electorales en las entidades federativas, desempeñen o sean designados en cargos públicos por los Poderes Ejecutivo o Legislativo, cuya elección hayan calificado o participado asuman cargos de dirigencia partidista o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su cargo”, dice el artículo 18 de la ley.

Mónica Soto Fregoso se desempeñó como magistrada de la Sala Superior del TEPJF desde octubre del año 2016 y dejará el cargo el 31 de agosto de este año, por lo que a ella le correspondió calificar la elección presidencial del 2018, cuando ganó Andrés Manuel López Obrador, y la del 2024, cuando ganó Claudia Sheinbaum Pardo.

Además, calificó las elecciones del Congreso de la Unión para las legislaturas LXIV, LXV, ya concluidas, y de la actual LXVI, que termina el 31 de agosto del próximo año.

Desde que la magistrada Mónica Soto anunció su renuncia, durante un evento público de magistrados electorales, y envió la carta de renuncia a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se desató una ola de especulaciones sobre las razones de su salida, dado que no las expresó en la carta, y que se

SEGÚN LA LEY, la magistrada no podrá ser designada como funcionaria; Carolina Viggiano critica que su renuncia al TEPJF no sea por “causa grave”



Foto: Especial

Mónica Soto dijo que hará efectiva su renuncia al TEPJF el último día de este mes.

PRECEPTOS



Multas por incurrir en conflicto de intereses sobre elecciones.



Sin causa grave, la magistrada Soto no cumplió con requisitos para renunciar.



No podrán ocupar cargos por 2 años los exmagistrados electorales.

refieren a un posible puesto diplomático.

Pero la ley no le permite ocupar puestos designados por autoridades cuyos triunfos electorales ella haya calificado.

La senadora Carolina Viggiano, también del PRI, destacó que hay otro elemento que debe tomarse en cuenta y es que la magistrada Mónica Soto no cumplió con los requisitos

constitucionales para renunciar a su cargo, pues se estipula que la renuncia sólo procede por “causa grave” y ella ni siquiera explicó en su carta la razón de su renuncia.